

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 29 de junio de 2012, del municipio de El Rubio (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 29 de junio de 2012, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS., relativo al SUNC-3, Urbanización «El Caño», del municipio de El Rubio (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 17 de septiembre de 2012, y con el número de registro 5409, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de El Rubio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 29 de junio de 2012, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS., relativo al SUNC-3, Urbanización «El Caño», del municipio de El Rubio (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS., relativo al SUNC-3, Urbanización “El Caño”, del municipio de El Rubio, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

#### H E C H O S

Primero. Con fecha 23 de septiembre de 2011 tuvo entrada en esta Delegación Provincial oficio de remisión del Ayuntamiento de El Rubio para la tramitación del expediente objeto de este informe de acuerdo con lo establecido por el artículo 31.2.B) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En respuesta al mismo, fue remitido al Ayuntamiento con fecha 29 de septiembre de 2011, un oficio de subsanación de determinadas deficiencias que impedían la continuación del trámite por parte de esta Delegación Provincial.

El 22 de diciembre de 2011 se completa el expediente por el Ayuntamiento de El Rubio, y se procede al análisis de las determinaciones urbanísticas propuestas detectando una serie de deficiencias cuya subsanación conlleva la modificación y aprobación del documento subsanado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2012.

El 16 de marzo de 2012 se remite el expediente a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, al objeto de solicitar informe preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía en virtud de lo establecido en el artículo 36.2.c) 2.ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico, de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A) b) de esta Ley.

En este sentido consta Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía emitido el 16 de mayo de 2012.

Segundo. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto la modificación de la ordenación del ámbito del sector de suelo urbano no consolidado, UA-3 del PGOU del municipio de El Rubio de Uso Residencial zona de Ordenanza Z3-VE de vivienda de extensión, que cuenta con ordenación detallada desde el planeamiento general, así como la redelimitación de la unidad de ejecución.

Se propone nueva zonificación del sistema general de equipamientos-SIPS incluido en la unidad de actuación así como la reagrupación de las áreas libres locales en una única manzana.

Los terrenos se sitúan al sur del núcleo urbano y limitan al norte con terrenos clasificados como suelo urbano, al este con terrenos de una zona deportiva y educativa, al sur con parcela de piscina municipal y al oeste con terrenos clasificados como suelo urbano.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado por el artículo 36.2 del citado texto legal.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de El Rubio para la resolución definitiva de este instrumento se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el instrumento se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y de conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

#### R E S U E L T O

1.º Aprobar definitivamente el documento Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS., relativo al SUNC-3, Urbanización "El Caño", del municipio de El Rubio aprobado provisionalmente por el pleno municipal de fecha 9 de febrero de 2012, de conformidad con lo establecido por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

## ANEXO II

### DETERMINACIONES DE LA NUEVA ORDENACIÓN SEGÚN LA PRESENTE MODIFICACIÓN

#### DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN:

Se establece en el plano núm. 3 «Delimitación, ordenación, calificación y ordenanzas del nuevo SUNC-3». El nuevo SUNC-3 queda con una superficie de: 32.306 m<sup>2</sup>.

El ajuste de superficie con respecto al SUNC-3 (33.026 m<sup>2</sup>) se debe al levantamiento real de la delimitación.

#### CALIFICACIÓN:

La modificación no modifica el uso que sigue siendo:

Residencial Z3-VE\_VIVIENDA DE EXTENSIÓN DE NUEVA CREACIÓN con una densidad de 40 viv./ha.

#### DETERMINACIONES DE SUPERFICIES Y ESTÁNDARES DE LA NUEVA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUNC-3:

Superficie total: 32.306 m<sup>2</sup>.

Residencial: 129 viviendas (16.953 m<sup>2</sup> de superficie residencial).

Áreas libres: 3.749 m<sup>2</sup>.

SIPS: 441 m<sup>2</sup>.

Sistema General de Equipamientos-Docente: 1.656 m<sup>2</sup>.

#### RESUMEN

	SUNC-3 EN PGOU	SUNC-3 MODIFICADO
SUPERFICIE TOTAL	33.026 m <sup>2</sup>	32.306 m <sup>2</sup>
RESIDENCIAL	132 viviendas	129 viviendas
ÁREAS LIBRES	3.338 m <sup>2</sup>	3.749 m <sup>2</sup>
SIPS	408 m <sup>2</sup>	441 m <sup>2</sup>
EQUIPAMIENTO DOCENTE	1.656 m <sup>2</sup>	1.656 m <sup>2</sup>

Sevilla, 20 de septiembre de 2012.- El Delegado, Francisco Gallardo García.